

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

SAN

REFRENDO PUESTO SEMIRLIO

07-mayo-2018

INTERIOR:

CLAVE:

SEM000495

FOLIO TRAMITE:

161,230

NOMBRE:

CARDONA RODRIGUEZ ROBERTO

UBICACIÓN: COLONIA:

OLEODUCTO

FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL CARRETERA A CHAPALA

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

TEXTILES

GIRO: SUPERFICIE: TACOS

6.00

TIPO DE CUOTA:

GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: DIAS AMPARADOS:

mis 39

TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2018

DIAS DE TRABAJO

À

DOMINGO NO TRABAJA

DE: 06:00:53 p 12:00:53 a JUEVES DE: 06:00:53 p A: 12:00:53 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2018

CARDONA RODRIGUEZ ROBERTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

DIRECTOR DE MÈRCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

* El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permi so deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

" No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán umplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

- Deberán vender únicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

* Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.

" Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

OUEDA PROHIBIDO

· La venta de behidas al coholicas, productos de contrabando y pirateria.

« El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un penjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos

· Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

Instalarse a uma distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

* Instalarse en nonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes sefialada, darà caum a la no renovacifon del permiso provisional.